REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR I.MUNICIPALIDAD DE RENAICO CESFAM RENAICO

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N°	1072			
RENAICO, _	1	2	JUN.	2012

VISTOS:

- 1. Las necesidades del Servicio.
- 2. Decreto Alcaldicio Exento Nº 5 del 01 de Febrero de 1987.
- La Ley N° 20.557 del 15 diciembre de 2011 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2012.
- El Decreto Alcaldicio Nº 40 del 14 de diciembre de 2011 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2012.
- 5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
- 6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ADJUDIQUESE licitación 4337-56-L112, correspondiente a Compra de Pañales para pacientes postrados al oferente Librería Seguel, según informe adjunto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE GRNJDAD DE RE ALCALDEST SECRETARIA MUNICIE ISABEL I. MORALES URR **GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA** ALCALDE\$A SECRETARIO MUNICIPAL NO DE RENAIC V°B° Control IMU/ GCHS DISTRIBUCIÓN Secretaria Municipal Of. Control Municipal Of. Personal Cesfam Renaico Oficina Contabilidad Cesfam Interesado Archivo.

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR I.MUNICIPALIDAD DE RENAICO <u>CESFAM RENAICO</u>

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1 1 2 6

18

RENAICO, 2 1 JUN. 2012

VISTOS

- 1. Las necesidades del Servicio.
- 2. Decreto Alcaldicio Exento Nº 5 del 01 de Febrero de 1987.
- 3. Protocolo de Funcionamiento año 2012 de la Dirección del CESFAM Renaico.
- La Ley N° 20.557 del 15 diciembre de 2011 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2012.
- 5. El Decreto Alcaldicio Nº 40 del 14 de diciembre de 2011 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2012.
- 6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

 Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Doña ISABEL IVONNE MORALES URRA, Alcaldesa I. Municipalidad de Renaico y Don LUIS DANIEL JARA CECERES para el año 2012 de acuerdo a normas establecidas en él.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE AD OF RE ALCALDESA ISABEL I. MORALES URRA GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA ALCALDESA SECRETARIO MUNICIPAL IMU/GCS/MUA/arg DISTRIBUCIÓN Secretaria Municipal Of. Control Municipal Of. Personal Cesfam Renaico Oficina Contabilidad Cesfam Interesado Archivo.

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR I.MUNICIPALIDAD DE RENAICO CESFAM RENAICO

> DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 136 RENAICO, 22 JUN. 2012

VISTOS:

- 1. Las necesidades del Servicio.
- 2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
- La Ley N° 20.557 del 15 diciembre de 2011 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2012.
- El Decreto Alcaldicio Nº 40 del 14 de diciembre de 2011 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2012.
- 5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
- 6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ADJUDIQUESE licitación 4337-57-L112, correspondiente a Compra de Insumos de Laboratorio al oferente Farmalatina Limitada, según informe adjunto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE -ALCALDES GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA ISABEL I. MORALES URRA SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDESA V°B° Control IMU/ GCHS /MD/ /nsch DISTRIBUCIÓN Secretaria Municipal Of. Control Municipal Of. Personal Cesfam Renaico Oficina Contabilidad Cesfam Interesado Archivo.

I.MUNICIPALIDAD RENAICO CESFAM RENAICO

Decreto Alcaldicio Exento Nº 13,7

Renaico, 22 JUN. 2012

VISTOS:

- a) Las necesidades de contar con equipos que estén a la altura de las necesidades del servicio para dar una mayor y mejor cobertura al análisis de exámenes de laboratorios básicos.
- b) Decreto alcaldicio Nº 705 del 02 de Abril del 2012, que aprueba las bases para la licitación 4337-40-LE12.
- c) Contrato de arriendo de equipos que se suscribe una vez adjudicada la licitación.
- d) Las disposiciones contenidas en la ley de compras públicas y reglamentos de Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y de prestaciones de servicios; las facultades que otorga la ley Nº 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL Nº 1-19.704 del Ministerio de Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario oficial del 03-05-2002.
- e) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La necesidad de contar con equipos que estén a la altura de las necesidades del servicio para dar una mayor y mejor cobertura al análisis de exámenes de laboratorios básicos.

DECRETO

- Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la oferta, de la licitación ID 4337-40-LE12, año 2012 por ser adjudicado el nuevo convenio..
 - Boleta de garantía Nº 291035, por Cien mil pesos (\$100.000.-), Banco de Chile, tomado por Valtex S.A.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA SECRETARIO MUNICIPAL VºBº CONTROL

IMU/GCHS/MUA/nsch Distribución

- Secretaria Municipal
- Finanzas Cesfam
- Interesado
- Laboratorio Cesfam
- Archivo

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR MUNICIPALIDAD DE RENAICO <u>CESFAM RENAICO</u>

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO Nº 1 145 /

RENAICO: 26 JUN. 2012

VISTOS:

- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1- 3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector
- Público a la Administración Municipal
- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- Decreto Alcadicio Nº 252 del 23-07-2009 que nombre Director del establecimiento a Don Hernán Torres Fuentealba
- Decreto Alcaldicio Nº 116 del 23-03-2012 de la I. Municipalidad de Renaico
- Ordinario Nº 542 del 19-06-2012 de la I. Municipalidad de Renaico
- La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

1.- Descuéntese un 10% de su remuneración mensual a Don HERNAN HUGO TORRES FUENTEALBA, Director del Cesfam Renaico, por aplicación de medida disciplinaria en cumplimiento al artículo Nº 122 letra a) de la Ley 18.883.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UDAD DA SECRETARIA MUNIC GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA SECRETARIO MUNICIPAL IMU/GCHS/MUA/cgn. **DISTRIBUCION**: Secretaria Municipal Of. Partes Municipal Of. ControlMunicipal OU PLA Of. Partes Cesfam Renaico Finanzas Cesfam Renaico Archivo

STO GADLES ALCALDESA IVONNE MORALES JRRA ALCALDESA